EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA COADYUVAR CON EL PROMOTOR DE DEPORTES LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS.**

- ✓ Apoyar de manera integral y con calidad la gestión del coordinador de deportes del Municipio de Santo Tomás.
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno en el desarrollo el Plan de actividades de acuerdo a los parámetros establecidos por el promotor de deporte y el supervisor del Contrato.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno en los diferentes eventos deportivos a nivel local y departamental.
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno en las reuniones y capacitaciones programadas por las autoridades deportivas a nivel municipal y departamental
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno en la selección y conformación en las diferentes categorías que representa el municipio.
- ✓ .Apoyar a la secretaria de gobierno en el cuidado de cada uno de las herramientas y equipos de trabajo que le sean asignados, para la realización de las actividades.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno con el diseño, organización y ejecución de actividades deportivas relacionadas con rumba terapia, hábitos de vida saludable y Ciclo vías a los funcionarios y el municipio en general..
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno con el acompañamiento a los clubes deportivos que realicen actividades en los escenarios deportivos..

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los veinti dos (22) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES ACOSTA MESA
Secretario General



SANTO TOMÁS
¡QUÉ GRANDE ESTÁS!
@alcaldiadesantotomas
alcaldía de santo tomás-Atlántico
contactenos@santotomas-atlantico.gov.co
www.santotomas-atlantico.gov.co
Calle 3 No. 11 - 13 Esquina
(316) 795-2637
NIT. 800.116.284-6